



RECHAZA SOLICITUD DE REEMPLAZO ENTRE DON JULIO GILBERTO ESTEBAN GARCÍA Y DON VENANCIO ARTURO PALACIOS RÍOS.

0 3 OCT. 2019

VALPARAISO.

RES. EX. Nº 458

1

VISTOS: La solicitud de reemplazo en el Registro Pesquero Artesanal, suscrito por don Julio Gilberto Esteban García y don Venancio Arturo Palacios Ríos; el contrato de reemplazo total de inscripción en Registro Pesquero Artesanal, de fecha 19 de agosto de 2019, autorizado ante el Notario Público Suplente de la comuna de Arica, don Rubén Calderón Cerda, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 959434 correspondiente a la embarcación "CHU KU REI II", matricula N° 1049, de la Capitanía de Puerto de Arica; el Informe Técnico N° 3050, de fecha 30 de septiembre de 2019; Oficio ORD./N° 159182 de fecha 12 de septiembre de 2019; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto Nº 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Nº 635, de 1991 y el Decreto Nº 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economia, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta Nº 2004, de 13 de mayo de 2019, que delega facultad que indica, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de agosto de 2019, don Julio Gilberto Esteban García, cédula de identidad N° 6.408,265-5, como reemplazado y don Venancio Arturo Palacios Ríos, cédula de identidad N° 4.999.432-k, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo parcial respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 959434, correspondiente a la embarcación "CHU KU REI II", matrícula N° 1049, de la Capitanía de Puerto de Arica.

Que, la presente solicitud no cumple con los requisitos técnicos, documentales ni normativos, toda vez que el reemplazante no da cumplimiento al requisito establecido en el inciso 5º del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ya que se encuentra inactivo en el Registro Pesquero Artesanal, puesto que se acogió un reemplazo total, donde este último fue el reemplazado, mediante Resolución Exenta N° 2411 de fecha 06 de junio de 2019.

Que, en virtud de lo señalado y de lo establecido en el informe técnico evacuado por el Departamento de Pesca Artesanal, procederá a rechazarse la solicitud de reemplazo, toda vez que el reemplazante se encuentra inactivo en el Registro Pesquero Artesanal.



Sur

RESUELVO:

Recházase la solicitud de reemplazo total presentada con fecha 19 de agosto de 2019, por don Julio Gilberto Esteban García, cédula de identidad N° 6.408.265-5, como reemplazado y don Venancio Arturo Palacios Ríos, cédula de identidad N° 4.999.432-k, como reemplazante, respecto de la inscripción RPA N° 959434, correspondiente a la embarcación "CHU KU REI II", matrícula N° 1049, de la Capitania de Puerto de Arica, por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

JOSE LUIS CASTRO MONTECINOS
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DMD/rea

Distribución:

-Julio Gilberto Esteban García

-Venancio Arturo Palacios Ríos

-Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de Arica y Parinacota

-Dpto. Pesca Artesanal.

-Oficina de Partes.